

REQUISITOS DE ACCESO A ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS PROFESIONALES GRADO C

(Art. 75 y disp. ad. 5ª RD. 659/2023, de 18 de julio)

Nivel 1

- No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
- En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta correspondiente podrá incorporar complementos de formación a estos efectos, siempre vinculados a los centros de personas adultas para garantizar su reconocimiento directo o a través del proceso de acreditación de competencias básicas que se regule.

Nivel 2

- Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- Certificado Profesional de nivel 2.
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
- Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Nivel 3

- Título de Técnico.
- Título de Técnico Superior.
- Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.

- Certificado Profesional de nivel 3.
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
- Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Estar en posesión del título de Técnico.
- Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Tener acreditación mediante certificación académica de la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.